INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017

En la oficina jurídica de la alcaldía municipal, los abajo firmantes en calidad de miembros del Comité Asesor y Evaluador, procedieron a verificar las ofertas presentadas dentro del PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017, N° CNV-011-2023 adelantado por el Municipio de Puerto Asís Putumayo.

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOASIS 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA	03 DE AGOSTO DE 2023 (12:00 PM)

Que, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas al evento adelantado mediante la plataforma SECOP II, se allego una (01) propuesta, la cual se relaciona a continuación:

N°	NOMBRE ESAL	REPRESENTANTE LEGAL	HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	VALOR OFERTA
1	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS	LIDERMAN SALAZAR CARDENAS	02 DE AGOSTO DE 2023 (05:00 PM)	$39.000.000

En virtud de lo anterior se procede a realizar la verificación de la única propuesta presentada, correspondiente a: COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS

CAPACIDAD JURÍDICA

	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
a) Carta de Presentación de la Propuesta. La carta de presentación de la propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la entidad territorial. Deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la entidad, y firmada por el oferente. En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes. Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.	**X**		

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.			
b) Poder. Cuando la ESAL actué a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultados para presentar la oferta, participar en la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo convenio. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente. El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular N° 17 de Colombia Compra Eficiente.			**X**
c) Autorización para presentar propuesta y suscribir el convenio. Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.			**X**
d) Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento que haga sus veces. La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente: 1) Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección;	**X**		

2) Que dentro de sus actividades económicas principales se encuentra incluida las actividades de relación con la unión de esfuerzos o la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades sociales o actividades artísticas o culturales; 3) Que este contemplado el nombramiento del representante legal; 4) Que estén contempladas las facultades del representante legal; 5) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique); 6) La ESAL debe haberse constituido legalmente por lo menos diez (10) años antes, contados antes de la fecha de la invitación a ofrecer; 7) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario; **NOTA:** En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.			
e) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía. Se debe anexar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado según corresponda.	**X**		
f) Documento que acredite la conformación del consorcio o Unión Temporal. En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. 2. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto del mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación. 3. Se debe señalar claramente, la existencia, representación capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.			**X**

4. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **NOTA:** En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.			
g) Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.	**X**		
h) Verificación De No inclusión en el boletín de Responsables Fiscales. En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas N° 5149 de 2000 y 5677 de 2005 y a la Circular N° 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la Republica, la entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la Republica.	**X**		

El artículo 60 de La ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral.			
i) Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades). De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.	**X**		
j) Verificación de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.	**X**		
k) Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas. De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.	**X**		
l) Compromiso Anticorrupción. Como política de la entidad se determina que es interes del oferente apoyar la acción del estado colombiano, y de la entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.	**X**		
m) Registro Único Tributario- RUT.	**X**		

La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario, donde conste su condición tributaria especial. En el evento de presentar su propuesta, mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002			
CONCLUSIÓN:	**HABILITADO**		

Concepto: EL COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS, se encuentra **HÁBILITADO** para continuar participando en el presente proceso, puesto que cumple con todos los requisitos habilitantes de capacidad jurídica establecidos en la invitación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

AÑO FISCAL 2022	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
LIQUIDEZ El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual > 1	**X** **1,39**		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual < 0,50	**X** **0,35**		
CONCLUSIÓN:	**HABILITADO**		

Concepto: EL COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS, se encuentra **HÁBILITADO** para continuar participando en el presente proceso, puesto que cumple con todos los requisitos financieros y organizacionales establecidos en la invitación.

	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS	
LIQUIDEZ	**ACT. CTE**	$238.231.953
	PAS. CTE	$170.733.564
	%	**1,39**
ENDEUDAMIENTO	**PAS. TOTAL**	$170.733.564
	ACT. TOTAL	$477.226.908
	%	**0,35**

CAPACIDAD TÉCNICA

	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Experiencia General: Las ESAL deben acreditar que han ejecutado tres contratos o convenios, diferentes a los de la experiencia específica, que el valor de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto total de los aportes del presente proceso y que su objeto sea la realización u organización de ferias ganaderas o ferias agropecuarias.	**X** **CCL-2018** **CCL6-2017** **022-2016**		

Si el programa se ejecutó en virtud de un contrato o convenio con entidad pública o privada, deberá aportar certificación de experiencia, o contrato o acta de liquidación expedida por el contratante o cooperante. Si se trata de proponente plural, bastará con que uno de los miembros acredite la experiencia. En caso de acreditar la experiencia con entidades privadas se allegará la respectiva factura y declaración de impuestos IVA. En todo caso para esta última deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes.			
Experiencia especifica: Las ESAL deben acreditar que han ejecutado un contrato o convenio, diferente a los de la experiencia general, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto aportado por el municipio y que su objeto sea la organización o desarrollo de EVENTOS FERIALES Si el programa se ejecutó en virtud de un contrato o convenio con entidad pública o privada, deberá aportar certificación de experiencia expedida por el contratante o cooperante. Si se trata de proponente plural, bastará con que uno de los miembros acredite la experiencia. En caso de acreditar la experiencia con entidades privadas se allegará la respectiva factura y declaración de impuestos IVA. En todo caso para esta última deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes.	**X** **002-2014**		
Carta de Compromiso de Aporte (Propuesta Económica): La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior al establecido por la entidad, realizando la discriminación del mismo e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.	**X**		
Reputación: La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar: ✓ Al menos dos certificaciones de experiencia expedidas por una entidad pública. Estas certificaciones deben detallar: a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada; b) Recursos ejecutados; c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; d) Contrato o convenio; e) Población beneficiada; f) Época en que se ejecutó; g) Datos de contacto de la entidad que la expide. Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos.	**X**		
CONCLUSIÓN	**HABILITADO**		

Concepto: El COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS, se encuentra HÁBILITADO para continuar participando en el presente proceso, puesto que cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en la invitación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Municipio de Puerto Asís evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

CRITERIO	PUNTAJE REFERENCIA	PUNTAJE OTORGADO
Aportes adicionales de la ESAL	**100 PUNTOS**	**0 PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE		**0 PUNTOS**

A. ACTIVIDAD 1

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE REFERENCIA	PUNTAJE OTORGADO
10 cuñas radiales adicionales a los establecidos por la entidad de 40 segundos, 4 diarias por 10 días.	**25 PUNTOS**	**0 PUNTOS**
10 Perifoneos adicionales a los establecidos por la entidad para difusión y promoción de la feria.	**25 PUNTOS**	**0 PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE		**0 PUNTOS**

B. ACTIVIDAD 3

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE REFERENCIA	PUNTAJE OTORGADO
10 personas adicionales a los establecidos por la entidad para la logística para el apoyo de las actividades del evento: Incluye personal de cargue y descargue, arme y desarme de estands y carga, desmonte de escenografía, apoyo en la atención a los grupos artísticos, control de asistencias y otras actividades logísticas que se requieran en el marco de las actividades por los 5 días de la feria.	**50 PUNTOS**	**0 PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE		**0 PUNTOS**

CONCLUSIÓN

El Comité Evaluador Designado después de revisar la propuesta jurídica, técnica y financiera presentada por el proponente COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS, con NIT 846.000.165-6, representada legalmente por el señor LIDERMAN SALAZAR CARDENAS, identificado con cedula de ciudadanía 6.481.995 de Argelia; Recomienda al Ordenador del gasto suscribir convenio de asociación con ESAL por el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE, los cuales establece como aporte de la entidad $30.000.000 y aporte de la ESAL $9.000.000 para: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOASIS 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO**,** sin puntaje otorgado a los aportes adicionales de ponderación.

Se suscribe la presente acta a las doce treinta (12:30 P.M.), del día tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

COMPONENTE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
TECNICO	***ALAN FERNANDO MISICUE GONZALEZ***	***Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente Municipal***	***ORIGINAL FIRMADO***
FINANCIERO	***ANDREA KAROLINA RICAURTE***	***Secretaria de Hacienda Municipal***	***ORIGINAL FIRMADO***
JURIDICO	***YEISSON HAWER VELASCO GUARNIZO***	***Abogado contratista de la Oficina Jurídica***	***ORIGINAL FIRMADO***